



JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.

En Santiago de Chile, a 21 de diciembre de 2023, siendo las 9:00 horas, desde las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, se reunieron en junta extraordinaria, (la "Junta"), los accionistas de **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.** (la "Sociedad").

Presidió la Junta el director don Iván Díaz Molina en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, especialmente designado al efecto, don Francisco Alliende Arriagada.

La Junta se celebró en presencia de don Benjamín Castillo Montalvo, Notario Público Suplente de la 2° Notaría de Santiago.

1. ASISTENCIA.

Asistieron los siguientes accionistas de la Sociedad, quienes concurrieron personalmente o representados, en su caso, por sus apoderados indicados más adelante, quienes firmaron la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que en cada caso se señala a continuación:

NOMBRE	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B
Marie Christine Hoelck Thjoernelund, en representación de Inversiones Grupo Saesa Limitada , por	60	79.573.672
María Isabel Espinoza Cifuentes, en representación de Cóndor Holding SpA , por	40	-

2. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El señor Presidente expresó que se encontraban presentes y válidamente representadas en esta Junta, ya sea en forma presencial o por vía remota, 100 acciones de la Serie A y 79.573.672 acciones de la Serie B, todas acciones con derecho a voto, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la fecha de la presente Junta, lo que importa un quórum de asistencia del 100% del total de acciones Serie A y del 100% del total de acciones Serie B, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

Asimismo, dejó constancia que se han revisado los poderes presentados por quienes comparecieron a esta Junta, en representación de los accionistas de la Sociedad previamente indicados. Dichos poderes han sido aprobados por la unanimidad de los



señores accionistas, y las acciones representadas en virtud de éstos suman 100 acciones de la Serie A y 79.573.672 acciones de la Serie B, las que serán consideradas tanto para el cómputo del quórum de instalación como el de votación de la Junta.

El señor Presidente indicó que esta junta se había autoconvocado de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley sobre Sociedades Anónimas"), de manera que habiendo concurrido válidamente la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, la Junta podía celebrarse válidamente.

Agregó el señor Presidente que se dejará constancia que todos los asistentes a la presente Junta firmaron una lista de asistencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto Supremo N° 702 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento").

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 inciso cuarto de la Ley sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

La Junta designa a Marie Christine Hoelck Thjoernelund, en representación del accionista Inversiones Grupo Saesa Limitada y a María Isabel Espinoza Cifuentes, en representación del accionista Cóndor Holding SpA, para que procedan a firmar la presente acta. Asimismo, se acuerda que el acta sea firmada por el señor Presidente y el Secretario. Para efectos de lo anterior, la Junta aprueba que la firma del acta pueda efectuarse mediante firma electrónica simple, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero de los estatutos sociales.

5. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente partió señalado a los señores accionistas que el capital actual de la Sociedad ascendía a \$385.906.754.418 dividido en 100 acciones de la Serie A y en 79.573.672 acciones de la Serie B tal y como se señala más arriba en este mismo instrumento. Dicho capital fue acordado en junta extraordinaria de accionistas de aumento de capital celebrada por la Sociedad con fecha 20 de febrero de 2018,



reducida a escritura pública el mismo día en la notaría de Santiago de don Alvaro David González Salinas. Un extracto de dicho aumento fue inscrito a fojas 19.959, número 10.651 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2018 y publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de marzo de 2018. Posteriormente, y con la finalidad de subsanar ciertas observaciones formuladas por la Comisión para el Mercado Financiero a través de oficio ordinario número 11.842 de fecha 4 de mayo de 2018, el aumento de capital fue rectificado y complementado mediante junta extraordinaria de accionistas celebrada por la Sociedad con fecha 26 de abril de 2019, reducida a escritura pública con fecha 9 de mayo de 2019 en la notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel. Un extracto de dicha rectificación fue inscrito a fojas 39.135, número 19.553 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2019 y publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de mayo de 2019.

Considerando los antecedentes antes expuestos, el Presidente expresó que la presente Junta fue convocada con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- A. Aumento de Capital.** Aumentar el capital de la Sociedad por un monto de \$97.840.260.764 o aquél monto que determine la Junta, mediante la emisión exclusiva de 14.206.979 nuevas acciones Serie B nominativas, sin valor nominal. Dichas acciones Serie B serán ofrecidas preferentemente a los accionistas Serie B de la Sociedad y serán emitidas y colocadas en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta, y deberán ser pagadas en dinero efectivo, o a través de la capitalización de créditos que los accionistas tengan en contra de la Sociedad a su valor libro.
- B. Modificación a los estatutos sociales.** Modificar los estatutos de la Sociedad para reflejar los acuerdos relativos al aumento de capital, sustituyendo para tal efecto el Artículo 5° y Artículo Primero Transitorio a los estatutos sociales.
- C. Demás acuerdos necesarios.** Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo el aumento de capital, así como otorgar todos los poderes que se estimen necesarios para legalizar, materializar y llevar adelante el aumento de capital y demás acuerdos que se adopten.

6. DESARROLLO DE LA JUNTA.

A. Aumento de Capital.

El Presidente señaló que el objeto principal de la presente Junta era someter a la consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Sociedad por un monto de \$97.840.260.764 o aquél monto que determine la Junta, mediante la emisión exclusiva de 14.206.979 nuevas acciones Serie B nominativas, sin valor nominal.

El Presidente explicó que, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento, la regla general en las sociedades con acciones distribuidas en series de acciones, es que los aumentos de capital se realicen mediante la emisión de acciones de todas las series de la sociedad, de modo tal de mantener la proporción que representa cada serie en el total de acciones emitidas. Sin embargo, precisó que los accionistas podrían acordar un aumento de capital en otras condiciones y términos, mediante la emisión de una única serie de acciones, con el voto conforme de los dos tercios de las acciones de la serie o series afectadas, en este caso de los accionistas Serie A, teniendo los accionistas



disidentes de la Serie A derecho a retirarse de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en el número 5) del artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Agregó que, en atención a que la Sociedad presenta utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, se propone a la Junta que, de conformidad al artículo 19 del Reglamento, apruebe por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto que no se efectúe la capitalización de dichas utilidades previo al aumento de capital acordado en la presente Junta.

De esta forma, el Presidente indicó que el aumento de capital de la Sociedad por la suma de \$97.840.260.764, se materializaría mediante la emisión de 14.206.979 nuevas acciones de pago Serie B (el "Aumento de Capital"), las que estarán destinadas a ser suscritas y pagadas por los accionistas Serie B de la Sociedad, o a los cesionarios de las opciones de suscripción preferente.

En consecuencia, el capital de la Sociedad ascenderá a la suma de \$483.747.015.182, dividido en 93.780.751 acciones, de las cuales 100 corresponderán a la Serie A y 93.780.651 corresponderán a la Serie B. Al respecto, se dejó constancia que el número de acciones Serie A se mantiene inalterable y no se modifica por los acuerdos de esta Junta.

El Presidente indicó que el aumento de capital propuesto tendrá por objeto primordial permitir que la Sociedad pueda obtener los recursos necesarios para financiar su plan de inversiones y continuar con su plan de negocios para los próximos años, los que de acuerdo a las proyecciones de la Sociedad requerirían de nuevos fondos por el monto de \$97.840.260.764.

A continuación, el Presidente expuso que la totalidad de las nuevas acciones de pago Serie B serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Serie B, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Junta. En este contexto, el Presidente dejó constancia que, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento, el aviso de opción de suscripción preferente se entenderá comunicado en esta misma Junta, por lo que el plazo de 30 días para ejercer el derecho a suscribir preferentemente correrá desde la fecha de esta Junta.

El Presidente expuso que, el presente Aumento de Capital estará destinado a ser colocado exclusivamente entre los accionistas Serie B de la Sociedad, o los cesionarios de las opciones de suscripción preferente. Asimismo, se propone que las acciones que queden disponibles una vez finalizado el período de suscripción preferente, incluyendo aquéllas cuyos derechos de suscripción preferente sean renunciados total o parcialmente, o las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, sean ofrecidas libremente a uno o más de los accionistas Serie B de la Sociedad, en las oportunidades y cantidades que el directorio determine pertinentes, quedando ampliamente facultado para ello.

Asimismo, propuso que las 14.206.979 nuevas acciones de pago Serie B que serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de dicha serie, a prorrata de las acciones que posean en dicha Serie B, queden íntegramente suscritas y pagadas en un plazo de 3 años contado desde la fecha de la presente junta extraordinaria de accionistas, autorizando al directorio para abstenerse del cobro de los montos adeudados a dicho vencimiento, quedando el capital reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente pagada.



A continuación, propuso que el precio de suscripción y colocación de las 14.206.979 nuevas acciones de pago Serie B que se emiten como consecuencia del Aumento de Capital, sea la cantidad de \$6.886,774 por acción. El Presidente señaló que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, debía entregarse a la junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad.

Para estos efectos, se dejó expresa constancia que el valor de libros por acción de la Sociedad según el balance al 30 de septiembre de 2023, con los ajustes establecidos en el artículo 130 del Reglamento, asciende a \$6.886,774.

El Presidente propuso que el pago del valor de las acciones representativas del Aumento de Capital se realice: (i) al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista; o bien (ii) a través de la capitalización de créditos que los accionistas tengan en contra de la Sociedad a su valor libro.

A continuación, señaló que, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y al artículo 25 del Reglamento, en caso de aprobarse el Aumento de Capital, se originará para los accionistas disidentes de la Serie A, como serie afectada, el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro de los accionistas disidentes deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la presente Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas Serie A, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro corresponderá al valor libro, el que será determinado conforme lo establecido en el artículo 130 del Reglamento. Sobre el particular, indicó que dicho valor asciende a la cantidad de \$6.886,774.

El Presidente también propuso facultar al Directorio de la Sociedad para emitir las acciones de pago representativas del Aumento de Capital en las oportunidades que éste determine, por el total de las acciones o por parcialidades.

ACUERDO: Después de analizadas y discutidas las materias sometidas a su consideración, la Junta acordó, por aclamación y unanimidad de los accionistas: (1) aumentar el capital social de la Sociedad, en los términos y condiciones expuestos por el Presidente para tales efectos, aprobando asimismo que el Aumento de Capital pueda ser pagado en dinero efectivo o a través de la capitalización de créditos que los accionistas tengan en contra de la Sociedad, aprobándose también que dicho aporte se efectúe al mismo valor tributario en que tales créditos se encuentran registrados por los accionistas de conformidad con el artículo 64 del Código Tributario; (2) que no se efectúe la capitalización de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores previo al aumento de capital acordado en la presente Junta; y (3) que de conformidad con el artículo 27 del Reglamento, el aviso de opción de suscripción preferente se entienda comunicado en esta misma Junta, por lo que el plazo de 30 días para ejercer el derecho a suscribir preferentemente correrá desde la fecha de esta Junta.

Asimismo, el Presidente dejó constancia que, sin perjuicio de que el acuerdo adoptado precedentemente genera derecho a retiro para los accionistas disidentes en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los accionistas de la Sociedad y sin observaciones, de forma tal que no existen accionistas disidentes respecto de los



cuales hubiere emanado derecho a retiro de la Sociedad con motivo de la aprobación de la materia antes descrita.

B. Modificación a los estatutos sociales.

El Presidente indicó que corresponde someter a consideración de la Junta aquellas modificaciones de los estatutos de la Sociedad que sean necesarias para dar cuenta del Aumento de Capital aprobado en la presente Junta. Para tales efectos, se propone sustituir los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad por los siguientes:

"Artículo Quinto. *El capital de la sociedad es la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y siete millones quince mil ciento ochenta y dos pesos, dividido en noventa y tres millones setecientas ochenta mil setecientas cincuenta y una acciones nominativas y sin valor nominal, el cual se suscribe y paga en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. Las acciones se distribuyen en las siguientes dos series: Serie "A", compuesta por cien acciones con todos los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias. Serie "B", compuesta por noventa y tres millones setecientas ochenta mil seiscientas cincuenta y una acciones con todos los derechos que confiere la ley a las acciones ordinarias, pero que gozan además de la siguiente preferencia y limitación: Preferencia para convocar a juntas de accionistas. El Directorio de la Sociedad deberá convocar a Junta ordinaria o extraordinaria de accionistas, según sea el caso, cuando así lo soliciten a lo menos, un cinco por ciento de las acciones emitidas de la Serie "B", mediante carta certificada enviada a la Sociedad y dirigida a su Presidente o Gerente General o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario cuando el Presidente, el Gerente General o quién haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la solicitud de citación a Junta se deberá expresar claramente los asuntos a tratar en la Junta. El Directorio no podrá calificar la necesidad de la Junta y por el solo hecho de cumplirse el requisito antes indicado, el Directorio deberá necesariamente convocar la Junta sin más trámite para celebrarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la respectiva solicitud. Limitación para elegir Directores. Las acciones de la Serie "B" tendrán un derecho a voto limitado atendido que éstas no serán consideradas y no tendrán derecho a participar en las elecciones de Directores de la Sociedad. En todas las demás materias, salvo disposición en contrario de la ley o los estatutos sociales, las acciones Serie "B" votarán en igualdad de condiciones y en conjunto con las demás series de acciones como una sola clase. Duración. Las acciones Serie A y Serie B tendrán una duración de cien años a contar del día treinta y uno de julio de dos mil ocho. Comunicación del término de una preferencia. Para el caso del término o extinción de cualquiera de las preferencias y limitaciones de las Series de acciones de la Sociedad, el Presidente o el Gerente General de la Sociedad consignará este hecho por escritura pública y un extracto de dicha escritura se inscribirá en el Registro de Comercio, se publicará en el Diario Oficial y se anotará al margen de la inscripción social dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho que provocó el término o extinción de la preferencia o limitación. Además, el Presidente o el Gerente General de la Sociedad deberá informar a cada accionista del término o extinción de la preferencia o limitación, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la citación a Junta de Accionistas. Otros derechos. Respecto de todos los demás derechos patrimoniales o económicos que no estén afectados por las preferencias o limitaciones indicadas en este artículo, por ejemplo, el derecho a voto en materias no comprendidas expresamente en este artículo, el derecho a participar en las utilidades de la Sociedad, el derecho de preferencia para suscribir acciones de aumento de capital de la Sociedad y de otros*



valores convertibles en acciones o de cualquier otros valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones, el derecho de preferencia para adquirir acciones de propia emisión de la Sociedad y el derecho a participar en las devoluciones de capital con ocasión de la disminución del mismo o de la liquidación de la Sociedad, los accionistas participarán en igualdad de condiciones y a prorrata de sus acciones sobre el total de las acciones emitidas por la Sociedad, incluidas las acciones Series "A" y "B"."

"Artículo Primero Transitorio: Suscripción y pago del capital. El capital social, ascendente a la suma de cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y siete millones quince mil ciento ochenta y dos pesos, dividido en noventa y tres millones setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y una acciones, todas nominativas, sin valor nominal, distribuidas en dos Series, "A" y "B", se ha suscrito y pagado o y suscribirá y pagará como sigue: /i/ cien acciones Serie A, íntegramente pagadas; /ii/ setenta y nueve millones quinientas setenta y tres mil seiscientos setenta y dos acciones Serie B, todas las cuales se encuentran íntegramente pagadas, y /iii/ catorce millones doscientas seis mil novecientos setenta y nueve acciones Serie B, correspondientes al número de acciones emitidas en virtud del aumento de capital acordado mediante junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, las que deberán quedar íntegramente suscritas y pagadas en un plazo de tres años contado desde la celebración de la junta antes indicada."

ACUERDO: Sometida a la consideración de la Junta la aprobación de las modificaciones a los estatutos de la Sociedad en los términos expuestos precedentemente, la propuesta fue aprobada mediante aclamación y por la unanimidad de los accionistas presentes en la Junta.

7. DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.

El Presidente indicó que, atendido lo aprobado en esta Junta, así como lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los accionistas titulares de acciones Serie B tienen el derecho a suscribir las nuevas acciones Serie B que se emitan con ocasión del aumento de capital, a prorrata de su participación en la Sociedad, o a ceder dicha opción de suscripción preferente.

De conformidad con el inciso final del artículo 25 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Presidente solicitó a los accionistas Serie B que manifestaran si ejercerán dicho derecho preferente, si se reservarán su derecho y decisión para ejercerlo dentro del plazo legal, o bien, si renuncian a su derecho y opción dejando en manos del Directorio de la Sociedad la libre colocación de las nuevas acciones Serie B que les correspondan.

a) El accionista Inversiones Grupo Saesa Limitada manifiesta su intención de suscribir y pagar el total de acciones Serie B que le corresponda, y que se emitirán en conformidad al aumento de capital acordado por la Junta.

b) El accionista Condor Holding SpA manifiesta no poseer acciones Serie B, por lo que no le corresponde suscribir preferentemente acciones Serie B emitidas con ocasión del aumento de capital acordado por la Junta.

Asimismo, el Presidente señaló que por encontrarse presente en la Junta la totalidad de los accionistas de la Sociedad, se entenderá que el aviso de opción de suscripción preferente ha sido comunicado en esta misma junta y que el plazo de 30 días para ejercer dicho derecho corre desde la fecha de esta Junta.



8. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y DEMÁS ACUERDOS.

Tomó la palabra el Secretario, quien señaló que se propone facultar y autorizar ampliamente al Directorio de la Sociedad, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar el Aumento de Capital, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos y, en general practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar el Aumento de Capital, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales.

También se propone facultar a **Sebastián Renato Sáez Rees, Marie Christine Hoelck Thjoernelund, Gonzalo Caldera Guenther, Salvador Valdés Correa, Cristián Figueroa Illanes y Tomás Iturriaga Bozzolo**, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones indicadas en los acuerdos precedentes. Indicó el Secretario que los apoderados antes indicados, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, quedarán asimismo facultados para realizar, sin necesidad de consultar a los señores accionistas, todas las nuevas modificaciones y/o las rectificaciones de errores de cálculo, copia o referencia que sea necesario o conveniente introducir a los acuerdos anteriores; y para suscribir los instrumentos y escrituras públicas o privadas que correspondan.

Adicionalmente, el Secretario propuso otorgar poder especial a los señores **Rodolfo Ulloa Bozo**, cédula de identidad número once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta guion tres, **Eduardo Pizarro Aguirre**, cédula de identidad número siete millones novecientos sesenta y nueve mil treinta y tres guion tres, **Marcos Silva Díaz**, cédula de identidad número once millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve guion siete, **Eliezer Pozo Reyes**, cédula de identidad número diecisiete millones veintisiete mil doscientos treinta y dos guion tres, **Javier Salgado Straga**, cédula de identidad número veinticinco millones trescientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno, **Anselmo Rene Traro Vera**, cédula de identidad número diez millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno guion siete, **Miriam Cristina Muñoz Gómez**, cédula de identidad número trece millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno guion seis, **Víctor Eduardo Iturra Huala**, cédula de identidad número dieciséis millones setecientos ochenta mil sesenta guion dos y **Raúl Alexis Rodríguez Gómez**, cédula de identidad número doce millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro guion siete, a fin de que cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a nombre y en representación de la Sociedad, proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias a fin de informar a las autoridades tributarias que correspondan acerca del aumento de capital y modificación de estatutos sociales que da cuenta la presente Junta, así como realizar todos los trámites, presentaciones y gestiones que sean necesarias y demás documentación pertinente, pudiendo delegar libremente este poder en una o más personas y conferir mandatos especiales.

Por último, se propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta y de un extracto autorizado de la misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el



Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la correcta y completa legalización de estos antecedentes. Se deja constancia que la Sociedad está inscrita a fojas 26.156, número 17.956 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2008.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad facultar al directorio de la Sociedad y a los mandatarios mencionados, en los términos y condiciones antes expuestos.

Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 9:30 horas.

Iván Díaz - Molina
Presidente

Francisco Alliende Arriagada
Secretario

Marie Christine Hoelck Thjoernelund
p.p. Inversiones Grupo Saesa Limitada

María Isabel Espinoza Cifuentes
p.p. Cóndor Holding SpA

CERTIFICADO



Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

En la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Eléctricas del Sur S.A., celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistieron y participaron a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, debidamente representados, los accionistas Inversiones Grupo Saesa Limitada y Cóndor Holding SpA

Iván Díaz - Molina
Presidente

Francisco Alliende Arriagada
Secretario

Santiago, 21 de diciembre de 2023.



HOJA DE ASISTENCIA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVERSIONES ELÉCTRICAS DEL SUR S.A.

NOMBRE	ACCIONES SERIE A	ACCIONES SERIE B	FIRMA
Marie Christine Hoelck Thjoernelund, en representación de Inversiones Grupo Saesa Limitada , por	60	79.573.672	
María Isabel Espinoza Cifuentes, en representación de Cóndor Holding SpA , por	40	-	

Santiago, 21 de diciembre de 2023.

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante la "Junta") de **Inversiones Eléctricas del Sur S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente, en adelante el "Acta".

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representan el 100% del total de las acciones en que se divide el capital social.

CUARTO: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a la Junta.

QUINTO: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

SEXTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

SÉPTIMO: El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 21 de diciembre de 2023.



Benjamín Castillo Montalvo
Notario Público Suplente
2º Notaría de Santiago